

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 23 DIC 2021

VISTO: la visita oficial que efectuará el señor Presidente de la República, Dr. Luis Lacalle Pou, a los efectivos militares uruguayos que realizan Misiones de Paz en la República Democrática del Congo;

RESULTANDO: que la misma se efectuará en la ciudad de Goma, República Democrática del Congo, desde el 23 al 26 de diciembre de 2021;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial a la comitiva que acompañará al señor Presidente de la República, Dr. Luis Lacalle Pou;

II) que la comitiva estará integrada por el señor Jefe de la Casa Militar, César Ifrán, la señora Edecán por la Fuerza Aérea, María Etcheverry, el señor Jefe de Seguridad Presidencial, Alejandro Astesiano;

III) que el importe del viático diario para la ciudad de Goma, República Democrática del Congo, para las mencionadas personas, asciende a USD 205 (dólares estadounidenses doscientos cinco), incrementado en un 30% (treinta por ciento), lo que equivale a USD 266,5 (dólares estadounidenses doscientos sesenta y seis con 50/100), diarios cada uno, totalizando por los cuatro días de duración de la Misión Oficial, la suma de UDS 1.066 (dólares estadounidenses mil sesenta y seis) por persona;

IV) que el costo total del seguro de viaje AC corp 60, asciende a la suma de USD 60 (dólares estadounidenses sesenta) por los tres integrantes de dicha comitiva;

V) que de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, existe disponibilidad de crédito a los efectos de atender la erogación resultante de la presente Misión Oficial;

VI) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, artículos 6 y 7 del Decreto 43/001, de 7 de febrero de 2001, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 90/002, de 14 de marzo de 2002 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

-actuando en ejercicio de atribuciones delegadas-

RESUELVE:

1°.- Desígnanse en Misión Oficial entre los días 23 y 26 de diciembre de 2021, a los efectos de integrar la comitiva que acompañará al señor Presidente de la República, Dr. Luis Lacalle Pou, a la Visita Oficial que efectuará a la ciudad de Goma, República Democrática del Congo al señor Jefe de la Casa Militar, César Ifrán, a la señora Edecán por la Fuerza Aérea, María Etcheverry y al señor Jefe de Seguridad Presidencial, Alejandro Astesiano.

2°.- Otórganse a cada integrante de la precitada comitiva 4 (cuatro) días de viático, en la ciudad de Goma, República Democrática del Congo, por un importe de 266,5 (dólares estadounidenses doscientos sesenta y seis con 50/100) diarios, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, los que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- Autorízase la contratación de un seguro de viaje AC 60 por los días 23 a 26 de diciembre de 2021, para las personas designadas en misión oficial por un

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

valor de USD 20 (dólares estadounidenses veinte), por persona, que se abonarán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.6 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Financiación 1.1. "Rentas Generales".

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.


Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República

